

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2021-00496-00.

Revisado el expediente encuentra el Despacho que el proveído de fecha 30 de junio del 2021 no se ajusta a la realidad procesal en razón a que el nombre de la persona a notificar difiere del contenido en el certificado de deuda expedido por la copropiedad demandante. Asimismo, se evidencia que se reconoció personería a una persona distinta a quien el representante legal de la demandante otorgo poder.

En consecuencia, y en aplicación a lo previsto en el artículo 286 de Código General del Proceso se procede a corregir tal yerro.

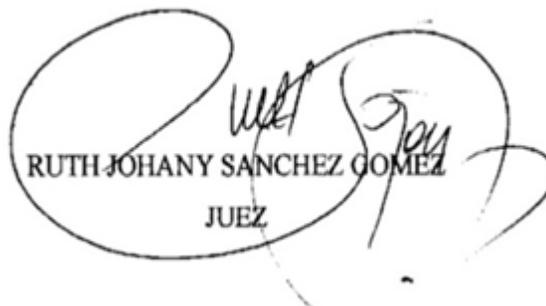
Téngase como demandado en el presente proceso al señor HERNANDO SERRANO CASILIMAS.

Se reconoce personería para actuar dentro de la actuación procesal a la abogada SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA conforme a las facultades conferidas en el poder allegado con la demanda.

En lo demás permanezca incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con la orden apremio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
EN CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado No. 72 fijado hoy 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria